



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

EMILIO SANZ OSSET  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
Sarriano Morales, 7, 5.º, 9.º  
Tel. 96 374 65 54 - Fax 96 374 25 76  
46004 VALENCIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0001260

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000391/2013**  
Sección: 1ª

Deudor: COVALMA SA  
Procurador: EMILIO SANZ OSSET

### EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000391/2013, habiéndose dictado en fecha tres de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **COVALMA SA** con domicilio en Calle DOCTOR ZAMENHOFF Nº 30 - BAJO, VALENCIA y CIF nº A46043097, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, INSCRITA AL TOMO 127, LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS, FOLIO 85, HOJA 1.633

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **SQUADRAABOGADOS SLP** con domicilio en la Calle **EMBAJADOR VICH Nº 20 - 4, VALENCIA** y correo electrónico **concurso decovalma@gmail.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de abril de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

